

INFORME: Señor Juez, deajo a su conocimiento la petición formulada por la apoderada judicial de la parte actora. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Demandante:	Sacramento de Jesús Múnera Builes
Demandado:	Constructora Boomerang S.A.S.
Radicado:	050013103021-2021-00087-00
Asunto:	Ordena requerir

Teniendo en cuenta el anterior informe y en virtud de la solicitud que formula la apoderada de la parte actora, considera este Despacho procedente requerir a la Oficina de Registro de II. PP. de Medellín, Zona Sur, para que informen a este Despacho qué trámite se ha dado al oficio 198 del 16 de julio de 2021, y en caso de que exista algo pendiente que impida registrar el mismo, informen de qué se trata y los motivos por los cuales no han comunicado nada a este Juzgado.

Expídase oficio en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 037 fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy 5 de 04 de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria